



MUNICIPALIDAD

DE

CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332

E - mail: muncapiovi@prico.com.ar

Provincia de Misiones

Capióvi, Misiones, 08 de Marzo de 2006.

ORDENANZA N° 285 /06

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de incorporar una Máquina Cargadora Frontal al actual Parque Vial, y

CONSIDERANDO: QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006 habilita en términos de inversión la adquisición del equipamiento propuesto mediante el procedimiento de locación con opción a compra bajo la modalidad de "Contrato Leasing".

QUE, El Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Empresa Vinculada Provincia Leasing S.A. y el Banco de La Nación Argentina, a través de su Empresa Vinculada Nación Leasing S.A., ofrecen a los Municipios la mencionada operatoria con tasas de interés anual inferior a las vigentes en plaza con destino a la adquisición de bienes de Capital.

QUE, Se estudiaron las diferentes cotizaciones exhibidas por el Departamento Ejecutivo provenientes de diversas empresas proveedoras de Máquinas Cargadora Frontal, resultando la Empresa elegida, vinculada a la operatoria con financiamiento de los Bancos mencionados, bajo la modalidad de "Leasing", la más conveniente y con garantía de servicios pos venta.

QUE, la operatoria se encuadra en el marco de la Ley N° 2.303 que en su Artículo 85, Apartado 3, Inciso "g" AUTORIZA la celebración directa de convenios con organismos NACIONALES, PROVINCIALES y/o MUNICIPALES y lo prescripto en el Artículo 102 de la Ley N° 257 de Municipalidades.

QUE, la adquisición de la máquina mencionada permitirá a la Municipalidad de Capióvi cumplir con los servicios que demanda la comunidad, promover planes, programas y acciones en bien de los habitantes del Municipio poniendo énfasis a la inversión productiva, favoreciendo el desarrollo económico de nuestros pequeños productores generador de bien común.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos y hacer uso de la opción de compra bajo la modalidad de "Contratos de Leasing" con PROVINCIA LEASING S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, o el NACION LEASING S.A., Banco de la Nación Argentina, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo N° 85, Apartado 3, Inciso "g" de la Ley////

Nº 2.303 y sus modificatorias, según lo prescribe el Artículo 102 de la Ley de Municipalidades Nº 257 de la Provincia de Misiones.

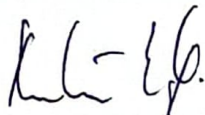
ARTÍCULO 2º: El bien objeto de la presente contratación estará destinado al equipamiento vial para ser empleado en el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 3º: Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires o Nación Leasing S.A., Banco de la Nación Argentina tiene implementadas para este tipo de operatoria.

ARTÍCULO 4º: AFÉCTASE durante el tiempo de contrato a suscribir con la entidad elegida la recaudación de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales correspondientes al Municipio en concepto de "garantía de pago" del compromiso contractual hasta alcanzar el monto mensual que resulte de la liquidación del canon.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de cumplir con el propósito de la presente ordenanza y sufragar los gastos que resulten de la suscripción del "Contrato Leasing".

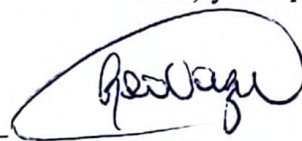
ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido ARCHÍVESE.



RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capioví



Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capioví



Rosa A. Vázquez
Presidente
Municipalidad de Capioví